

A-75-108

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1851 y 52

Policia

D. Alex. Minojas y Sanz, apoderado
p.^a la construcción de la casa calle de la Palma
n.^o 53. solicitan licencia p.^a levantarse de
nueva planta.

Palma, 48 (2005)
Coslavilla de San Vicente, 1 (2007)

R. G. 107.

107/0319

R. G. 95



Supl. S.^{ta}

Madrid 4 de
Abril de 1851.
Por acuerdo
grat. del Excmo.
Ayuntamiento.
Pase a la
Comision de
obra.

D. D. *Alfonso Jimenez y Sanz* Proprietario
para la construccion de una pesa
en la calle de la Palma (malada) con
el n.º 53 moderno A. G. que tratamos
de levantarla de nueva planta.

Mad. 4 de
Abril de 1851.
Com. de obra.
Pase al Sr. Teniente
Alcalde del Sr.
Ayto p. q. en
union del Sr.
Prof. ind. de
nuestro D. Juan
Gil Delgado, del
Ayto. del Cuartel
y el del intere-
sado, se proceda
al auto de botiva
de cuerdas; de cuyo resultado
se inf. por dho. Profesor.

Suplica A. G. se sirba mandar que
por el 1.º Arquitecto del Cuartel de San
que la alimacion que deba guardar
la construccion de la nueva pesa

Madrid 4 de Abril de 1851

El Sr. Corregidor.

Juan Gil Delgado

Alfonso Jimenez y Sanz

Sres.

de la Comisión de Obras.

Habiendo marcado la alineación que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la Casa que trata levantarse de nueva planta D.^o Meló Quijano y su hijo como apoderada, en la Calle de la Palma n.^o 43 con salida a la Costanilla de S.^o Vicente n.^o 192, resultando que la fachada por la Calle de la Palma, deberá establecerse en línea recta en los 82 $\frac{3}{4}$ pies que tiene de extensión, alineando por la derecha con la casa n.^o 39, y por la izquierda con la 41, tomando del terreno público por el primer punto 15 dedos, y conservando la proyección que tiene al presente por la izquierda, que hacen 38 $\frac{1}{2}$ pies, los que a precio de a sus reales importan la cantidad de 231 v. 24 m.^d. que deberá abonar el interesado a los fondos municipales. La nueva fachada por la Costanilla de S.^o Vicente será obra recta de 66 $\frac{1}{2}$ pies, y alineará por la derecha con el ángulo de la misma Casa y por la izquierda con la Casa n.^o 7 sin ganar ni perder terreno, dejando en dicho ángulo que será de cubillo un ancho de Calle por la de la Palma de 22 $\frac{1}{4}$ pies, y por la Costanilla de 23 $\frac{3}{4}$. La altura de las nuevas fachadas, no excederá de 48 pies siendo por lo menos de 46 la de la planta baja medidos por el centro de la que tenga más líneas, y podrá construirse piso bajo principal 2.^o y 3.^o sin levantar bordillas, vidieras en la primera crugia a la Calle, retirando estas en las interiores, siempre que no vayan de 9 pies de luz, y estén los techos a cielo raso. D.^o S. sin embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 11 de Abril de 1811.

J. de los Rios

Plano de las fachadas de la casa número 53 moderna de la calle de la Palma que hace ángulo y cuide en fachada a la Costanilla de San Vicente números 3 y 56 modernas.

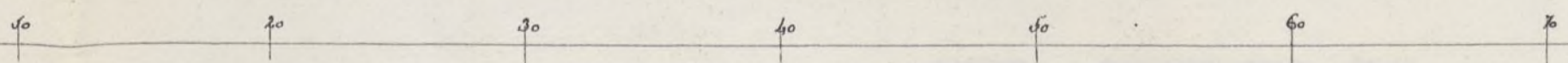
Fachada de la Costanilla de San Vicente.



Fachada de la calle de la Palma.



Escala de 1/100



pies castellanos

Madrid 15 de Abril de 1851.

Simón Abril

13. 7. 51.



Exmo. Sr.

D. Alejo Grogal y Sanz. Excmo. Sr.
 Madrid 22 de Abril
 Comision Calle de las Palmas N.º 53. Adjunto acompaño con el plano con sus aprobacion proceden a sus efectos que se acompañan a su informe del Arquitecto del departamento

Dios que a V.E. M. A. Madrid
 21. de Abril de 1851.

El Sr. Corregidor

Perneg



Alejo Grogal y Sanz

Los de la Comision de Obras Examinados los planos que presenta D. Alejo Grogal y Sanz administrador de la Casa que se trata levantar de nueva planta señalada con el n.º 53 de la Calle de la Palma, con vuelta a la Cortanilla de S.º Vicente num.º 9. y 11 formados por D. Simeon Abalo profesor de Arquitectura por la Academia Nacional de San Fernando, los halló arreglados a los principios del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento, por tanto no veo inconveniente en que V.E. se sirva conceder la licencia que se solicita, a calidad de observar en la

construcción los diseños presentados, y con la circunstancia de que los cimientos se han de levantar sobre terreno firme, con piedra de pedernal vivo y mortero de cal y arena, dándose cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo que el surco del filo de la Calle, en donde retallándose medio pie de cada lado, se sentará el rocalo de cantería de tres pies de alto lo menos, y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el frente más elevado de la Calle, continuando estas al nivel hasta el más bajo, sin que falten en ningún punto de la fachada. Sobre el referido rocalo y con el mismo grueso, seguirá de fábrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del filo principal, y de la misma fábrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramados ni umbrales. De madera, retallándose por lo interior de cada filo lo necesario, para que resulte el último de él que de grueso por el asiento del arco, que será de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con tocadura y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra forjada que tenga poco vuelo, formando por la parte interior un canal general por el que recogidas en ella las aguas lluvias se introduzcan en las bajadas de plomo embecidas en los arcos de fachadas, las que desaguarán por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendrán de vuelo lo más que y medio los del filo principal, y uno los de los fillos restantes, dándose de altura $3\frac{3}{4}$ pies y al intervalo de los balaustrados seis dedos, quedando recibidas las pratillos en el grueso de la pared un pie, y más de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedanao alguno que sobresalga del filo de la fachada por que no impida el tránsito público, en las aceras se sentarán losas de piedra blanca que sea de medio pie de grueso, y tres de salida, sentando las losas con mortero de cal bajo una Variante sin que puedan abrirse sombreras orientales, a los solanos, debiendo esta

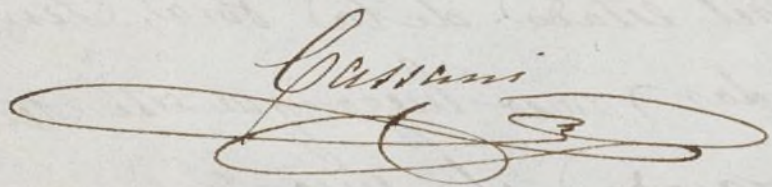
colocarse entre las mochetas, de las puertas ó aplomos de los huecos, y por ultimo se rebocarán las fachadas imitando cualquier orden de construcción, pintando al oleo de color claro las puertas de la Calle. Estando el Sr. D. Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr. D. Alcalde Corregidor ó Teniente Alcalde del Distrito, mandar que se presente un informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que esté sentada la cantería, después de enrasado el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo después que esté concluida enteramente la obra á fin de reconocer si está en estado de alquilarse, para que practicado los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachadas, se observará que las almas sean de tramas colocadas en medio de los huecos, á excepción de las de los extremos que estarán á la línea de los muros medianeros, para que no resulten mechinales en la fábrica, las puertas serán de maderos de a seis, y los tablones de buena calidad sin nudos y tachados, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consentiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable, se pondrán maderos de a ocho ó de a diez entre las almas que sirvan de antepiechos ó varandilla elevandolos de los tablones unos cuatro pies, redoblado este cuidado donde se coloque el frente que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios interiores se ejecuten segun arte para precaver una desgracia. Es cuanto puedo manifestar á V. S. sobre el particular. Madrid 28 de Feb. 1831.

J. D. Navarro

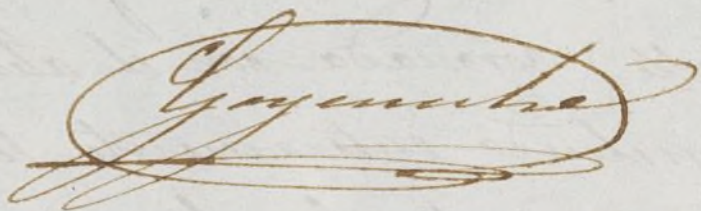
Como Sr.

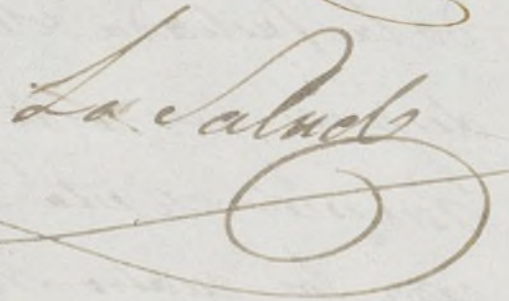
De conformidad con lo manifestado por el Sr.

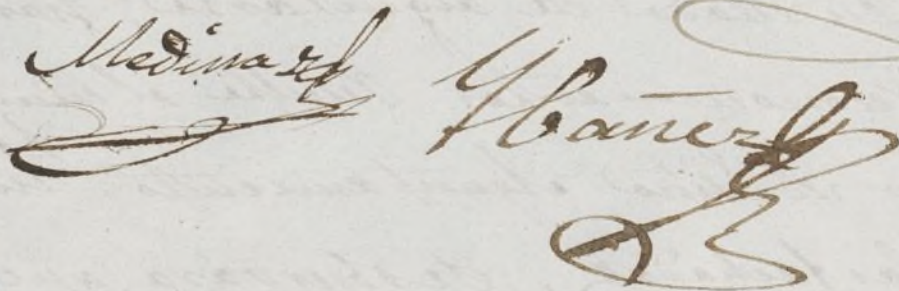
El Director del Departamento del Norte, la Comisión
de Obras no halla reparo en que U. S. se sirva au-
torizar la construcción de nueva planta de la
Casa C.ª de la Palma n.º 53. con buelta a la de
la Costanilla del Sr. Vicente n.º 9 y 11., a calidad de
observar la alineación y demás reglas propias
por dho. Profesor. Madrid D. de Mayo de 1851.

Cassani


Pillatoto D.


Goyenche


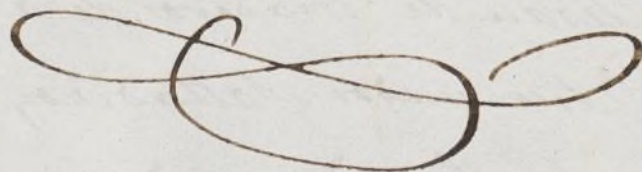
La Salud


Medina y
García


Madrid 13 de Mayo 1851

In Ayuntamiento. Cons.ª

Conforme S. C. con la Comisión.



Nº 99-191 to 191-188 to 19-28 to 92 to

Adjuntos se vuelvo a S. E.
los expedientes instruidos
a instancia de los Sres Don
Miguel Hinojosa y Gaur,
D. Antonio Pina de Arana,
Don Antonio Montu-
ero, D. Mariano Gabarua
lo, Don Fernando Amillo,
D. Demian Alcalá Galia-
no y D. Antonio Gulló

Plaza Urbana.

mm

10 Junio

Para el Excmo. Ayun-
tam. to a los efectos q.
haya lugar

en solicitud de permiso pa-
ra edificar y renovar
plantas las Casas que
en los muros se expresan,
y a los que he acordado pro-
star mi aprobacion de
condicion de que se obser-
ven las prevenciones he-
chas por el arquitecto del
Cuartel.

Madrid 13 de Junio 1891.
En Ayuntamiento. Com. S. E.
S. E. quedó enterado
y expedida la licencia
s. e.

[Decorative flourish]

[Signature]

5. 21 - 2003 - 01 - 01 - 121 - 2101 - 100111

[Decorative flourish]

Excmo. a V. S. m. d. S. M. D. C.
dnd 4. de Junio del 891.

Alexandre Cordero

[Faint, illegible text]

Gov. Alcalde Comendador de Madrid.

Licencia

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, ha concedido a
D. Alejo Pinjal y San ~~tierra~~ ^{en concepto de apod.} p.^a edificar de
nueva planta la Casa C.^a de la Palma n.^o 53,
con buelta a la Cortanilla de S. Vicente n.^{os} 9 y 11-
m.^{os} 492, resultando de la alineación q.^e le fue
señalada tomar del terreno publico p.^o uso de
la finca 38⁵ p.^o que al respecto de 6 r.^{os} p.^oie
importan la suma de 231 r.^{os} 24 mrs. la suma
que deberá abonar a to fondo municipal.
Lo digo a V. p.^o que conste en esa Sección de
su cargo.

Dios S. Madrid 20. de Junio de 1851.

A. Of. n.^o 1. Jefe de la Sección de Contabilidad.

N.º Agosto 29

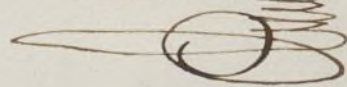
Sección de Contabilidad
del Excmo.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Madrid.

En este día ha entregado en
depositaria D. Alejo Ringal dos-
cientos treinta y un reales vein-
te y cuatro ms. con valor de
38 $\frac{2}{3}$ pes que toma de terse-
no publico para incorporar
á la casa calle de la Palma
n.º 43. con buelta á la costanilla
de S. Vicente, n.º 9. y 11 man.ª
492 á saron de 6.º pie.

Lo que comunico á V.ª á
los fines oportunos en conser-
vacion á su oficio de 20 de
junio último

Dios que á V.ª. n.º a.ª. Ma-
drid 17 de Noviembre de 1854.

Jabian Sanz de la
Lanza



S. Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta M.ª. Villa.

